



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00069-2024/MDSA

Santa Anita, 28 JUN 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTOS, el Informe N°084-2024-OGPPPPI/MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; el Informe N° 295-2024-OGAJ/MDSA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 454-2024-GM/MDSA de la Gerencia Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de consejo Directivo N° 00062-2017/CEPLAN/PCD, N°00013-2018/CEPLAN/PCD, N°00053-2018/CEPLAN/PCD y N°00016-2019/CEPLAN/PCD que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración y modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, indica que el POI Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI. Asimismo, señala que durante la ejecución del POI Anual se recomienda realizar hasta cuatro (4) modificaciones (una por trimestre), dependiendo de la necesidad de la entidad que permita asegurar el logro de los resultados;

Que, el artículo 39° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N°318/MDSA, señala que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, es el órgano de asesoramiento en materia de planificación estratégica municipal, encargado de planificar, dirigir y ejecutar las actividades de los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, de presupuesto público, programación multianual de inversiones y modernización de la gestión pública;

Que, con Resolución de Alcaldía N°248-2023/MDSA, se aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026, consistente la ejecución de Plan Operativo Institucional 2024 de la Municipalidad distrital de Santa Anita;

Que, mediante el Informe N°084-2024-OGPPPPI/MDSA la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, remite la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 de la Municipalidad distrital de Santa Anita;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Que, mediante Informe N°295-2024-OGAJ/MDSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica en base a las consideraciones expuestas, concluye que es viable que se apruebe la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 de la Municipalidad distrital de Santa Anita, la misma que se encuentra acorde a la normativa en materia del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, para lo cual deberá emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Memorándum N°454-2024-GM/MDSA, la Gerencia Municipal indica que se emita la Resolución Alcaldía correspondiente;

De conformidad con lo prescrito, con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y la Gerencia Municipal, y; de conformidad con el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 6° del acotado cuerpo de leyes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO (POI) 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA**, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y todas las demás unidades orgánicas de la Corporación municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente norma conjuntamente con el Anexo que forma parte integrante de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita (www.munisantanita.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ABOG. WALTER MOREYRA ARONE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE